SE ANEXAN AL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, LA VILLA DE NAGAROTE, EL PUERTO DE MOMOTOMBO Y EL VALLE DE SANTA ANA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 06 de julio de 1896

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 35 del 16 de julio de 1896

Por cuanto al Ministerio respectivo se han elevado actas celebradas por el Municipio y vecinos de Nagarote y de la comarca de la Costa Sur de dicha villa, lo mismo que por los vecinos del puerto de Momotombo, para que se decrete su anexión al departamento de Managua; y considerando: que las causales expuestas en los expresados documentos son atendibles, porque además de encerrar razones de justicias, contienen la voluntad espontánea de los vecinos de aquellas poblaciones.

Por tanto: en uso de las facultades extraordinarias de que está investido el Poder Ejecutivo.

Decreta:

- 1 Anexar al departamento de Managua en todos los ramos de la administración pública, la villa de Nagarote y el puerto de Momotombo, con sus respectivas jurisdicciones, y el valle de Santa Ana.
- 2 El presente decreto deroga toda disposición que se le oponga, comenzará á regir el 10 del corriente, y de él se dará cuenta á la próxima Asamblea.

Comuníquese – Managua, 6 de Julio de 1896 – **J. S. Zelaya** – El Subsecretario de la Gobernación, encargado del Despacho – **G. Abaunza.**